

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, que regula los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Biar (Alicante), don Luis Estarriola Subirós.

Chipiona (Cádiz), don Pablo López Serrano.

Capela (La Coruña), don José Brañas Mahía.

Zaidín (Huesca), don Jaime Mora Guans.

Juneda (Lérida), don Magín Abelló Galofré.

Montroig (Tarragona), don José María Mestres Solé.

Urda (Toledo), don Isidro Montañó Muro.

Intervenciones de Fondos

Ayuntamiento de Lérida, don Emilio Gutiérrez Antón.

Idem de Tomiño (Pontevedra), don Ramón Fontela García.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de marzo.)

(G. C.—1.527)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 2 de abril de 1957, ha acordado convocar segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociados arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1,500 al 7,800 y 8,230 al 12,320 de la carretera de Alcañal de Henares a Los Santos de la Humosa.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 562.637,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La segunda subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas), y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 14.066,93 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publi-

cación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 31 de agosto, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—32.782)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de los corrientes publica la caducidad del permiso de investigación nombrado «Susana», número 1.747, de la provincia de Madrid.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

(G. C.—1.679)

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de marzo último publica la resolución por la que se declara caducado el permiso de investigación nombrado «Nuestra Señora de la Esperanza», núm. 1.679, de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

(G. C.—1.680)

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de los corrientes publica la caducidad de los siguientes permisos de investigación:

Número: 1.662.—Nombre: «Abundancia».—Término y provincia: Fresnedillas (Madrid).—Causa caducidad: Artículos 66 y 78 del Reglamento de 9 de agosto de 1946.

Número: 1.672.—Nombre: «Arcentales».—Término y provincia: San Fernando de Henares (Madrid).—Causa caducidad: Artículos 66 y 78 del Reglamento de 9 de agosto de 1946.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

(G. C.—1.682)

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número: 1.909.—Nombre: «Primitiva».—Mineral: Giobertita.—Hectáreas: 10.—Término: Galapagar.

Número: 1.910.—Nombre: «Dolores».—Mineral: Giobertita.—Hectáreas: 10.—Términos: Galapagar y Morázarzal.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

(G. C.—1.683)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en su día la solicitud del permiso de investigación núm. 1.888, nombrado «Maruja», de mineral de ilmenita y otros, de 120 hectáreas, sito en el paraje de Retamar, del término municipal de Galapagar, según declaración del interesado en su instancia de solicitud, y de los de

Torrelodones y Las Rozas, según se ha podido comprobar en el momento de la demarcación, además del de Galapagar, de la provincia de Madrid, presentada por don José García de Andoain, con domicilio en Madrid, calle de Rufino Blanco, núm. 4.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste de la Casa de la Viña, sita en dicho paraje.

Delimitación con arreglo al Norte verdadero. Del punto de partida a una primera estaca, en dirección Este, seis grados Sur, se medirán 250 metros; de la primera estaca a la segunda, en dirección Norte, seis grados Este, se medirán 2.000 metros; de la segunda a la tercera, en dirección Oeste, seis grados Norte, se medirán 400 metros; de la tercera a la cuarta, en dirección Sur, seis grados Oeste, se medirán 3.000 metros; de cuarta a quinta, en dirección Este, seis grados Sur, se medirán 400 metros, y de quinta a primera, en dirección Norte, seis grados Sur, se medirán 1.000 metros.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos municipales se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
(G. C.—1.681)

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

Junta Económica

ANUNCIO

Se convoca concurso público para la contratación de la obra de construcción de la estación depuradora de aguas residuales del Aeropuerto de Barajas (Madrid), por un importe total máximo de 2.540.109,59 pesetas; siendo la fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, de 43.110 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial» del Aire núm. 41). Los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire, el día 10 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(A.—7.601)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Santiago Loeches González, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, en el sitio denominado «La Gitana», del Camino Real, hacia aguas abajo, en aquel término municipal, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinte (20) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el pre-

senie anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-13).

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdoba.

(G. C.—1.648) (O.—32.725)

Delegación de Hacienda de Lugo

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento Económico-Administrativo de 1924, para conocimiento del interesado, cuyo nombre y último domicilio conocido, expediente y demás datos se citan a continuación, se hace pública la siguiente notificación:

Expediente 87/56.—Contrabando, seguido contra Francisco de Pedro Cabello, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de Hernani, 29, y actualmente en ignorado paradero, se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 24 de los corrientes, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, instruido por aprehensión de ocho kilogramos de café tostado y dos de crudo p. b., que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años; significándole que, de no hacer esto, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lugo, 3 de abril de 1957.—El Presidente, F. Ameijide.—Visto bueno: El Presidente, C. Duplá.

(G. C.—1.643) (B.—1.870)

Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de la que dijo llamarse María Díaz García y estar vecindada en Madrid, por el presente se le comunica que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, durante el plazo de diez días estará a la vista en la Secretaría de este Tribunal el recurso de alzada promovido por Cándida Costumero Macías contra fallo de este Tribunal sobre expediente 1.523, de 1956, pudiendo, ante él, hacer las alegaciones que estime oportunas.

Algeciras, a 5 de abril de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.733) (B.—1.939)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el expediente de cuenta jurada a S. A. R. el Príncipe don Adalberto de Baviera y Borbón por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, dimanante del juicio declarativo de mayor cuantía, instado contra dicho Príncipe por don Quiterio Labrandero Alvarez y don Leopoldo García y García Lago, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Granados.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano. Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Con el precedente escrito, cuenta y justificantes fórmese ramo separado; hágase constar su formación en los autos principales; requiérase a S. A. R. el Príncipe don Adalberto de Baviera y Borbón en el domicilio que se indica, y con entrega de las copias simples que se acompañan, para que en el término de diez días pague, con las costas, al Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, las setenta mil ochocientos cincuenta y siete pesetas que dicho Procurador jura serle debidas y no satisfechas.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Miguel Granados.—Ante mí: José de Molinuevo. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento a S. A. R. el Príncipe don Adalberto de Baviera, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, expido la presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.

(A.—7.599)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don José María de Argila y de Batlle, contra doña Caridad Menocal y Fernández de Castro, y, en caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, cuyo domicilio y paradero se desconoce, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José María de Argila y de Batlle, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número once, defendido por el Letrado don Antonio Díaz Garrido y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra doña Caridad Menocal y Fernández de Castro, y, en caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, cuyo domicilio y paradero se desconoce, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José María Argila y de Batlle, debo condenar y condeno a doña Caridad Menocal Fernández de Castro, y, en caso de haber fallecido ésta, a sus herederos o herencia yacente, a que abonen al actor la suma de dieciocho mil setecientos treinta y una pesetas con sesenta y tres céntimos, con sus intereses legales desde la presentación de la demanda. Sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que

por la rebeldía de la demandada se la notificará por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, de no solicitarse por la parte demandante la notificación personal dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe; en Madrid, fecha ut supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Caridad Menocal Fernández de Castro, y, en caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos o herencia yacente de la misma, cuyo paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.594)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramitan los autos a que se hará mención, en los que aparecen los siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Petronila Arriola Sánchez Chicarro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Germán Gimeno; y de la otra, como demandados, don José Barragán Muñico, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendido por el Letrado don Arturo Osuna; y como demandados también, don José Farrás Maluenda, en ignorado paradero, y que se encuentra declarado en rebeldía, y el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, sobre tercería de dominio del automóvil, marca «Buick», matrícula SS.-12.140; y...

Fallo

Que estimando la excepción perentoria de falta de legitimación pasiva alegada por el señor Abogado del Estado frente a la demanda origen del procedimiento, y dando lugar a la misma en cuanto a los otros dos demandados en el procedimiento, don Santiago Barragán Muñico y don José Farrás Maluenda, debo declarar y declaro que el automóvil, marca «Buick», de matrícula SS.-12.140, embargado como de la propiedad del último de los nombrados en la pieza de responsabilidad del sumario, seguido contra el mismo en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve, de mil novecientos cuarenta y siete, es de la legítima propiedad de la demandante doña Petronila Arriola Sánchez Chicarro, cuya tercerista deberá ser reintegrada en la posesión del referido vehículo firme que sea la presente resolución, mandando sea levantado el embargo trabado sobre el mismo. Sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que medianamente a la rebeldía del demandado José Farrás Maluenda, además de notificarse en estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el demandante no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Farrás Maluenda expido la presente, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado). (A.—7.593)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan autos ejecutivos, a los que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco de Diego Maderuelo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado señor Díez Pardo; y de otra, en concepto de demandado, don José Isla Celma, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha trece de febrero pasado, a instancia de don Francisco de Diego Maderuelo, contra don José Isla Celma, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda ejecutiva, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve.

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Firmado: Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Isla Celma, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—7.592)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos seguidos por «Marsa, S. A.», contra don Ramón Montoto Nieto, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor señor Montoto Nieto, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca «Adler», número 896.489, de 110 espacios. Una caja de caudales, de la Casa Roca Hermanos, de Barcelona, con números 1.877 y 2.348; y seis mesas de despacho, en madera de castaño, con tres cajones, dos laterales y uno central.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui (rubricado). El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas (rubricado).

(A.—7.591)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia de este día dictada en el expediente de dominio promovido por don Luis García Denia, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de un solar en el barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de Alcántara (hoy Cantueso), número cuarenta y cinco, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros con ochenta y tres decímetros, se ha acordado citar por medio de la presente a todos los posibles herederos ignorados de don Joaquín Serrano Illana, que es el titular catastral de dicha finca, que el recurrente manifiesta adquirió por compra a tales herederos, para que dentro de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante expresado Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.581)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, en autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Luis López Figueredo Rodríguez, contra doña Martina Agudo López, casada con don Manuel Leis Poveda, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencia este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base del procedimiento, que es la siguiente:

En término de Huete (Cuenca).—Una hacienda, conocida con el nombre de «Hacienda Leis Agudo», antes «Hacienda Alcázar», compuesta de las cuarenta y seis fincas que a continuación se describen, que constituyen una unidad orgánica de explotación, dependientes todas ellas de la que se describe en primer lugar:

1.ª Una casa en el casco urbano de la ciudad de Huete; con frente a la calle Nueva, número cincuenta y uno, hoy cuarenta y siete, de ciento treinta y siete metros cuadrados de extensión. Linda: derecha, entrando, y espalda, Bernardo García, e izquierda, esta hacienda.

2.ª Tierra huerto en el paraje «La Vega de los Molinos», con dos almudes, o veintidós áreas noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Luis Verón; Sur, Remifio Olcina y testamentaria de Ma-

merto Alike; Este, herederos de Urbano Alcázar, y Oeste, el río Viejo.

3.ª Tierra huerto en «Jueves», junto a la senda, con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Basilisa y Balbino Egido; Sur, herederos de Mariano Moreno; Este, reguera, y Oeste, senda.

4.ª Tierra en «Peña Dorada», en «La Umbria», con dos almudes, o treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Valentón Barrios; Sur, Julián López; Este, llecós, y Oeste, el río.

5.ª Tierra en «Fuente del Peral», con veinte almudes, o tres hectáreas veintidós áreas. Linda: Norte y Este, senda de la vega; Sur, madre, y Este, Angustias Martínez y José Vicente.

6.ª Tierra en «La Fuenzorita», con un almud, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: al Norte, el río; Sur, Martín García; Este, vadillo y camino, y Oeste, el río.

7.ª Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero», con cuatro celemines, o doce áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Fernando Sanz; Sur, Juan García; Este, carretera, y Oeste, esta hacienda.

8.ª Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero», más hacia la derecha, y al otro lado en el «Corral de Pimentel», con seis almudes, o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Dionisio del Teruel; Sur, Gregorio Hualda; Este, Fernando Sanz, y Oeste, camino viejo.

9.ª Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero y hoy de La Campana», más acá del anterior, con seis almudes, o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, Marcelino Zafra; Sur, herederos de Dionisio Teruel; Este, Francisco Cebrijas o vecinos de Loranca, y Oeste, el camino viejo.

10.ª Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero», con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Hualda; Sur, un vecino de Loranca; Este, esta hacienda, y Oeste, camino viejo.

11.ª Tierra en «Al lado de la casilla del Humilladero», más adelante de la anterior, o Corral de Pimentel, con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, José Priego; Sur, herederos de Dionisio Teruel; Este, Juan García, y Oeste, camino viejo.

12.ª Tierra huerto en «La entrada de la Fuenzorita», con seis celemines, o catorce áreas. Linda: Norte, herederos de José Martínez; Sur, camino de la Fuenzorita; Este, herederos de Gumersindo Redondo, y Oeste, lo de Ambrosio Tolledo.

13.ª Tierra en «La Fuenzorita», con un almud, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, herederos de Pedro Egido; Sur y Oeste, senda, y Este, herederos de Urbano Alcázar.

14.ª Tierra huerto en «Los bataneros o reguera del martés», con nueve celemines, y veinticuatro áreas quince centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, regueras, y Este, regadera y vía férrea.

15.ª Tierra huerto en «Sierra junto al molino del Este» y en «La subida al haza del estanque», con cuatro almudes, o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Gumersindo Redondo; Sur y Este, senda, y Oeste, el río.

16.ª Tierra en «Cabaña de San Lorenzo», con ocho celemines, o veinte áreas doce centiáreas. Linda: Norte, Esteban González; Sur, Marcelino Parrilla; Este, Teodoro Gómez, y Oeste, río.

17.ª Tierra en «La fábrica de lanas», con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Miguel Salazar y Luis Verón; Sur y Este, reguerón, y Oeste, senda.

18.ª Tierra en «Choza de la Gota», con veinte celemines, o cincuenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Oeste, el río; Sur, barranco de los Atajuelos, y Este, heredero de Dámaso Fernández.

19.ª Tierra en «Cuatro Caminos», con trece almudes, o dos hectáreas nueve áreas treinta centiáreas. Contiene eras y herrenal. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, senda del Molinillo, y Este, senda de los Perales.

20.ª Tierra en «Peñahora», con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, camino; Este, Antonio López, y Oeste, herederos de Aurelio Almonacid.

21.ª Tierra en «Peñahora», con nueve celemines, o veinticuatro áreas quince centiáreas. Linda: Norte, regadera; Sur, río; Este, Juliana Pedro, y Oeste, herederos de Silverio Martínez.

22.ª Tierra huerto en «Fuente Dulce», donde llaman «La Poza de Marcellino», con ocho celemines, o catorce áreas veinte centiáreas. Linda: Norte y Este, herederos de Gumersindo Redondo; Sur, alberca de esta finca y peñas, y Norte, herederos de Ramón Cuenca y Benita Martínez.

23.ª Tierra en «Debajo del Batán de Arriba», con un almud, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte y Sur, herederos de Urbano Alcázar, y Este y Oeste, regadera.

24.ª Tierra en «Fuente del Piojo», con doce almudes, o una hectárea noventa y tres áreas veinte centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino de Cuenca; Sur, camino de la estación, y Este, río.

25.ª Tierra en «Fuente del Piojo», con un almud, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, esta hacienda, y Este, zopetero.

26.ª Tierra en «Fuente del Piojo», con un almud y tres celemines, o veinticuatro áreas quince centiáreas. Linda: Norte, esta hacienda; Sur, Esteban González; Este, zopetero, y Oeste, camino.

27.ª Tierra en «Debajo de la fábrica de lanas», con un almud y tres celemines, o veinticuatro áreas cinco centiáreas. Linda por los cuatro vientos con lindes.

28.ª Tierra en «Fuenzorita» o «Zorreras», con seis celemines, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Angustias Martínez; Este, reguero, y Oeste, regadera.

29.ª Tierra en «Fuenzorita» o «Zorreras», con seis celemines, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, herederos de Martina García; Sur, «Las Zorras»; Este, zopetero, y Oeste, regadera.

30.ª Tierra en «Peña Dorada», «Cuadrilla del Martes Peral», con ocho celemines, o veinte áreas doce centiáreas. Linda: Norte, el río; Sur, carril; Este, Angustias Martínez, y Oeste, herederos de Silverio Martínez.

31.ª Tierra en «El Canal», con seis almudes, o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, zopetero; Sur, camino; Este, Faustino Tornero, y Oeste, senda.

32.ª Tierra en «Peña Dorada», con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Luis Ballesteros y Cecilio Madero; Sur, camino; Este, peñas (choza), y Oeste, herederos de Francisco Almonacid.

33.ª Tierra en «Peña Dorada», con un almud, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, zopetero; Sur, río; Este, herederos de Pedro Egido, y Oeste, Teodoro Gómez.

34.ª Tierra en «La Calzadilla», con un almud, o dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, Margarita Alcázar; Sur, herederos de Pedro Poveda; Este, la madre, y Oeste, senda.

35.ª Tierra en «Debajo del molino de la Retuerta», con diez almudes, o una hectárea sesenta y un áreas. Linda: Norte, Dominga Hernández; Sur, carril de la Retuerta y Margarita Alcázar; Este, Federico Almonacid, y Oeste, Margarita Alcázar y herederos de Gumersindo Redondo.

36.ª Tierra en «Encima del molino de la Retuerta», con cuatro almudes, o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la madre; Sur y Este, el río, y Oeste, Margarita Alcázar.

37.ª Tierra en «Debajo de la presa del molino de la Retuerta», con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Conde Vigo; Sur, tierras de Inés y Gabriel Poveda; Este, camino de Moncalvillo, y Oeste, río Mayor.

38.ª Tierra en «Peña de San Juan», con dos almudes, o treinta y dos áreas

veinte centiáreas. Linda: Norte, esta hacienda; Sur, sendas; Este, camino de Moncalvillo, y Oeste, herederos de Ramón Cervigón.

39.^a Tierra en «El Zumacar», con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Isidro González; Sur y Oeste, camino, y Este, madre.

40.^a Tierra en «El Zumacar», con seis almudes, o noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Faustino Belloso; Sur, camino; Este, esta hacienda, y Oeste, heredero de Lázaro Fernández.

41.^a Tierra en «El Zumacar», con cuatro almudes, o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Faustino Belloso; Sur, camino; Este, madre, y Oeste, con esta hacienda.

42.^a Tierra en «El Zumacar», con tres almudes, o cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, la madre y Faustino Belloso; Sur, senda; Este, río Mayor, y Oeste, la madre y Faustino Belloso.

43.^a Tierra en «Maivalle», con cinco almudes, u ochenta áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, reguera; Sur y Oeste, herederos de Gumersindo Redondo, y Este, senda.

44.^a Tierra en «Maivella», con cinco almudes, u ochenta áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Cecilio Madero; Sur, Juan Huerta; Este, río, y Oeste, la madre. Tiene una alameda.

45.^a Tierra en «La Tienda», con nueve almudes, o una hectárea cuarenta y cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, herederos de José Martínez; Sur, senda; Este, barranco, y Oeste, Gabriela Poveda; y

46.^a Tierra en «El Reato», con trece almudes, o dos hectáreas nueve áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Benita Martínez; Sur, zopetero y Faustino Tornero; Este, llecós, y Oeste, camino.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de ciento ochenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, expedida por el señor registrador de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.590)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número quinientos cuarenta y cinco, del año mil novecientos cincuenta y seis, instado por don Mauro Fermín y García Ochoa, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña Josefa González de la Rocha y otros, contra don Buenaventura Martín Molina y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procu-

rador don Mauro Fermín y García Ochoa, en representación de doña Josefa González de la Rocha, don Manuel Burillo González, doña María de los Angeles Burillo González, doña María de la Encarnación Burillo González, asistida de su esposo don Joaquín de No Martín, y doña Elena Burillo González, mayores de edad, viuda la primera, solteros los tres siguientes y casada la última, todos vecinos de esta capital, siendo don Manuel Burillo de profesión Catedrático, doña María de los Angeles Maestra Nacional, doña Elena Burillo Religiosa Esclava y las demás de profesión sus labores, y todos con domicilio en la calle de Galileo, número catorce, excepto doña Elena Burillo, que reside en La Coruña, Convento de las Esclavas, con la asistencia del Letrado don Gerardo Abad Conde y Sevilla, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, en nombre de doña Josefa González de la Rocha, don Manuel Burillo González, doña María de los Angeles Burillo González, doña María de la Encarnación Burillo González, asistida de su esposo, y de doña Elena Burillo González, contra don Buenaventura Martín Molina y los ignorados herederos de doña María Felequias Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal, interior derecha, hoy segundo, de la casa número dieciocho de la calle de Pizarro, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a dichos demandados a que desalojen el expresado piso, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán lanzados judicialmente del mismo, imponiéndoles las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, don Buenaventura Martín Molina y los ignorados herederos de doña María Felequias Jiménez, expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.598)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en representación de doña Carmen Gutiérrez Villanueva, contra otros y los ignorados herederos de don Jesús Arroyo Ramírez y de doña Emilia Muriedas, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se cita a los expresados herederos para que comparezcan ante este Juzgado, en término de seis días, a personarse en dichos autos, a fin de contestar la demanda; con la advertencia de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que este Juzgado municipal número dieciocho se encuentra enclavado en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, antes Antonio Zozaya.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo, firmo y sello el presente en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Dr. Francisco Torremocha.

(A.—7.600)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta y siete, de que después se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de la Compañía Urbanizadora Metropolitana (S. A.); y de la otra parte, como demandadas, doña Eloisa Domínguez Lázaro, mayor de edad, casada, arrendataria del piso octavo letra A de la casa número treinta y nueve de la avenida de Reina Victoria, de esta capital, declarada en rebeldía, y doña Antonina Ortega Ortega, mayor de edad, soltera, asistenta a domicilio, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que desestimando las excepciones de falta de personalidad y legitimación activa opuestas por la demandada doña Antonina Ortega Ortega y estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en representación de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, debo declarar y declaro a la demandada doña Antonina Ortega Ortega subrogada en el contrato de inquilinato suscrito por doña Eloisa Domínguez Lázaro para el piso octavo letra A de la casa número treinta y nueve de la avenida de la Reina Victoria, de esta capital, declarando al propio tiempo resuelto el contrato de arrendamiento dicho referente al piso expresado y condenando a las demandadas doña Eloisa Domínguez Lázaro y doña Antonina Ortega Ortega a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la parte demandante, Compañía Urbanizadora Metropolitana, el piso octavo letra A de la casa número treinta y nueve de la avenida de Reina Victoria, de esta capital; imponiéndose las costas de este proceso a la parte demandante expresamente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Eloisa Domínguez Lázaro y por lo que a ella se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eloisa Domínguez Lázaro y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.579)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de cognición número doscientos diez, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre resolución de contrato del piso bajo número dos B antiguo, hoy setenta y dos moderno (setenta y ocho antiguo), de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, instado por el Procurador don José Luis García López, en nombre y representación de doña Sebastiana Ibáñez López, contra don Federico Rohr Welluer, mayor de edad, de nacionalidad suiza, casado, perito automovilista, en ignorado paradero, se cita y emplaza a dicho demandado don Federico Rohr Welluer para que en el imperrogable plazo de seis días comparezca en autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de

veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.595)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en representación de don Eduardo Conde Almeda, contra don Antonio Parra Abad e ignorados herederos de doña María Abad Soria, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto tercero, número dos, de la casa número catorce de la cuesta de las Descargas, de esta capital, ha acordado emplazar a los demandados, a fin de que en el término de seis días imperrogables contesten en tiempo y forma la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, continuándose la sustanciación del proceso sin volver a citarles, sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y les sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de doña María Abad Soria, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.577)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos del proceso de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Josefa Navascué Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando García Martínez, contra don Pedro José Ferre Lucrañes y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por cesión de vivienda no consentida —cuantía del pleito, seiscientos pesetas—, ha dispuesto se emplazase al demandado señor Ferre Lucrañes, como se verifica por medio del presente, a fin de que en el término de seis días se personase en los autos y conteste a la demanda contra él promovida, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de la demanda y documentos presentados por la actora se encuentran en esta Secretaría a disposición del demandado don José Ferre Lucrañes o persona que legalmente le represente.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado señor Ferre, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.596)

AVISO

Se hace público para general conocimiento que don Teodoro Chico, dueño de la taberna de Esperanza Carrascosa, número 10, Tetuán de las Victorias, a don Francisco Nogueroles Llorca, por lo tanto, el dueño, don Teodoro Chico, no responderá de ninguna factura ni deuda que pueda contraer don Francisco Nogueroles.

Madrid, 16 de abril de 1957.

(A.—7.602)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46